REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 457/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 34/2022 SUSCRITO CON EL CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2022 PARA LA "APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO ELECTRÓNICO PARA LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES 2023, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 6318/2019, BAJO LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO – PLURIANUAL 2022/2023", ID N°406171, Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA ADENDA N° 4. ----------

1/8

Asunción, 18 de septiembre de 2023

VISTO: *La Nota remitida por la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología para el Sistema de Votación y Escrutinio, en el marco del Contrato N° 34/2022 suscrito con el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS como derivación del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2022, ID N° 406171; las disposiciones de la Constitución Nacional, la Ley N° 296/94 "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura", la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral"; la Ley N° 834/96 "Que establece el Código Electoral Paraguayo" y sus modificaciones y reglamentación; Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación; y, ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral…". ----------*

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral…". En ese mismo sentido, la Ley N°

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. ----------

Que la Ley N° 296/94, "Que organiza el funcionamiento del Consejo de la Magistratura" en su apartado denominado "DE LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ABOGADOS", señala en su artículo 19°: "La elección de los abogados matriculados, 2 (dos) titulares y 2 (dos) suplentes, se realizará en comicios que serán convocados por la Corte Suprema de Justicia, dentro del plazo de 20 (veinte) días, a partir de la publicación de esta Ley o de producida la vacancia.". Cabe mencionar que, la votación se realizará por listas y para la asignación de escaños, se aplicará el sistema de representación proporcional conforme con el método D'Hondt, sobre la base de votos que obtuvieren las listas.----------

Que, la Ley N° 2051/03, en su artículo 55° "DERECHOS DE LA CONTRATANTE", inciso b) menciona: "...a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...".----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 409/2022 de fecha 13 de mayo de 2022, se adjudicó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2022 para la "Aplicación del Sistema de Votación y Escrutinio Electrónico para las elecciones Nacionales y Departamentales 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento – Plurianual 2022/2023", ID N° 406171, al Consorcio COMITIA MSA – EXCELSIS. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Que en fecha 26 de mayo de 2022, se procedió a la formalización del Contrato Nº 34/2022, suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS, para el arrendamiento de máquinas de votación, insumos y servicios conexos. -

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 474/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación del Contrato N° 34/2022 suscrito con el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2022, a los efectos de disminuir el valor del Contrato en un monto de USD 2.360.700,06.- (Dólares Americanos Dos Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos con Seis Centavos), quedando ajustado el monto total del Contrato en USD. 33.746.758,19.- (Dólares Americanos Treinta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Centavos). ----------

Que en fecha 21 de noviembre de 2022, se procedió a la formalización de la Adenda N° 1 al Contrato Nº 34/2022, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS. ------

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 47/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, se aprobó la modificación del Contrato N° 34/2022, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2022, a los efectos de disminuir el valor del Contrato en un monto de USD. 500.000,00.- (Dólares Americanos Quinientos Mil), quedando ajustado el monto total del Contrato en USD. 33.246.758,19.- (Dólares Americanos Treinta y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Diecinueve Centavos), incluido todos los impuestos. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Que en fecha 09 de febrero de 2023, se procedió a la formalización de la Adenda N° 2 al Contrato Nº 34/2022, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS. ------

Que por Resolución DGAF/TSJE N° 277/2023 de fecha 24 de abril de 2023, se autorizó la ampliación del Contrato N° 34/2022, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2022, por la suma adicional de USD. 2.552.276,62.- (Dólares Americanos Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis con Sesenta y Dos Centavos), quedando ajustado el precio total del Contrato en USD. 35.799.034,81.- (Dólares Americanos Treinta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Treinta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos), incluido todos los impuestos. ----------

Que en fecha 25 de abril de 2023, se procedió a la formalización de la Adenda N° 3 al Contrato Nº 34/2022, entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el CONSORCIO COMITIA MSA – EXCELSIS. ------

Que por Nota N.P. N° 188 de fecha 21 de julio de 2023, el presidente de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, Dr. Cesar Manuel Diesel Junghanns, comunicó la Resolución N° 10.338 de fecha 19 de julio de 2023 "POR LA QUE SE CONVOCA A ELECCIÓN DE ABOGADOS PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA". ----------

Que por Resolución TSJE N° 195/2023 de fecha 29 de agosto de 2023, se estableció el Cronograma Electoral para la elección de abogados para integrar el Consejo de la Magistratura en el periodo 2023 – 2026, a realizarse el sábado 28 de octubre de 2023. ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Cesar Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Que por Nota de fecha 30 de agosto de 2023, la Comisión Especial para la Implementación de Tecnología en la Votación y Escrutinio, en su carácter de Administrador del Contrato de referencia, comunicó a la Dirección General de Administración y Finanzas que en virtud a la elección de abogados para integrar el Consejo de la Magistratura en el periodo 2023 – 2026; se requerirá el arrendamiento de máquinas de votación electrónicas como así también de los servicios de Simulacros y Asistencia Técnica, conforme a los requerimientos necesarios para llevar adelante la mencionada elección, y adjuntando la planilla que discrimina las sedes habilitadas como lugares de votación, con la cantidades de máquinas de votación para el efecto.----------

Por Nota UEC N° 247/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos comunicó al Consorcio COMITIA MSA- EXCELSIS, que en virtud a la Elección de abogados para integrar el Consejo de la Magistratura, se requiere de máquinas de votación, y de los servicios de simulacros y asistencia técnica a fin de llevar adelante dicho evento electoral; por lo que solicitó al Consorcio Contratista su conformidad y cotización para los citados servicios adicionales, a fin de proseguir con los tramites tendientes a la modificación del contrato de referencia. ----------

Por nota de fecha 04 de septiembre de 2023, el Consorcio COMITIA MSA- EXCELSIS en base a la Nota UEC N° 247/2023, informó su aceptación para la prestación de los servicios requeridos remitiendo la cotización.. ----------

Que, la Comisión Especial, como administradora del Contrato de referencia, manifestó su parecer favorable respecto a la cotización remitida por el Consorcio, y solicitó a la Dirección de la Unidad

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Ejecutora de Contratos, eleve a consideración la solicitud de llevar adelante la modificación contractual. ----------

Que, la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto del Contrato N° 34/2022. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 416/2023; que contempla el monto de la ampliación pretendida. ----------

Que, por Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación de monto del Contrato N° 34/2022, fundado en razones de interés público.----------

Que la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, conforme a los antecedentes, y a los términos expuestos en el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación; no opuso reparos para proseguir con los trámites tendientes a modificar el contrato al amparo de lo dispuesto en el inc. b) del artículo 55 de la Ley N° 2051/03. --------

Que, la Dirección Jurídica emitió Dictamen, recomendando la prosecución de los trámites de rigor para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 34/2022, conforme a las normativas legales que rigen la materia ----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Que el consultor externo, Abg. Gabriel Solalinde emitió dictamen en relación al procedimiento de referencia, no oponiendo reparo para la formalización del acto administrativo y la consecuente suscripción de la Adenda en cuestión. ----------

Que, el presente procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que corresponde la modificación del Contrato N° 34/2022. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art.1° ***AUTORIZAR** la ampliación del Contrato N° 34/2022, suscrito con el Consorcio COMITIA MSA – EXCELSIS, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 1/2022 para la "Aplicación del sistema de votación y escrutinio electrónico para las Elecciones Internas Simultáneas 2022 y las Elecciones Nacionales y Departamentales 2023, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, bajo la modalidad de arrendamiento – Plurianual 2022/2023", ID N° 406171, por la suma adicional USD. 152.231,57.- (Dólares Americanos Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Uno, con Cincuenta y Siete Centavos),*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

quedando el precio total del Contrato ajustado en USD. 35.951.266,38.- (Dólares Americanos Treinta y Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Sesenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos), incluido todos los impuestos, de conformidad a los antecedentes administrativos y a los dictámenes favorables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y de la Dirección Jurídica, conforme lo autoriza el artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03, fundando la modificación dispuesta en el interés público que esta Administración está obligada a preservar.----------

Art. 2° ***APROBAR*** *la formalización de la Adenda N° 4 del Contrato N° 34/2022 suscrito con el CONSORCIO COMITIA MSA-EXCELSIS, conforme a lo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos del Subgrupo del Gasto 250 — "ALQUILERES Y DERECHOS", contemplado dentro del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. ----------*

Art. 5° ***ESTABLECER*** *que los Miembros de la Comisión Especial, como administradores del Contrato referido, garanticen el fiel cumplimiento de las condiciones pactadas, en honor a la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracterizan a los procesos electorales llevados a cabo por la Justicia Electoral. ----------*

Art. 6° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE